





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007
FACULTAD DE ODONTOLOGIA "SANTO TOMÁS DE AQUINO"



ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°03/2025								O.C. Institucional N° 03/25		
Nivel de Entidad:		28			Fecha de Emisión : 01/12/25					
Entidad:		7								
Unidad Compradora (Código SICP)		1782								
ID del Llamado:		474.171			Tipo de Procedimiento:		Licitación de Menor Cuantía			
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE NOTEBOOK										
Proveedor:		DELV INFORMATICA de ADALBERTO DELVALLE				RUC:		2468408-2		
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:										
N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO		
1	1	Computadoras portátiles- Notebook	UNIDAD	HP	CHINA	2	14.525.000	29.050.000		
TOTAL							29.050.000			
SON GUARANÍES: VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA MIL.										
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde la fecha de la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones								
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días corridos a partir de la firma de la presente Orden de Compra										
LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa de la FOUNCA										
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Anticipo:	NO	Porcentaje:	NO [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.							
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Irma Barreto - Administradora del Contrato.										
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 71 inc. b) de la Ley N°7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72, 73, 74 y 75 de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Pública".										
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.										
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.										
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.										
LÍNEA PRESUPUESTARIA:										
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto	
2025	1	1	0	8	543	10	1	5	29.050.000	
Total:								29.050.000		
 FIRMA DEL PROVEEDOR			01-12-2025 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR				 FIRMA DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD			

Adalberto F. Delvalle Troche
Contador Público
Prog. de Computadoras

Dr. Efraín Hernán Avilés
Decano
Facultad de Odontología UNCA

Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.